

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2022

CYN/008/1354/2022

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ C.C. 20.565.239 cesionaria de RF
Encore S.A.S. Nit. 900.575.605-8 Cesionario del Banco de Occidente
S.A. Nit. 890.300.279-4

DEMANDADO: Oscar Góngora Tenorio C.C. 16.673.342

RADICACIÓN: 760014003-022-2015-00222-00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

1- Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **02:00 P.M.** del día **jueves 31** del mes de **Marzo** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del **Vehículo** de placas **CUR-330**, de propiedad de la parte demandada **OSCAR GONGORA TENORIO**, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:

Bienes materia de remate: sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el Vehículo de placas CUR-330, clase CAMIONETA, marca CHEVROLET, Línea LUV D-MAX 2.4L 4X2 C/S, Color GRIS GRANITO PERLECENTE, Modelo 2009, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.

Avalúo: \$21.885.000.00 M/CTE

Secuestre: BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S quien se ubica en la Carrera 2C No.40-49 APTO.303 A.

Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo** -(art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la **Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución –(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales –(iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –(v) Comunicaciones –(vi) 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIÉRREZ

Profesional Universitario Grado 12

Líder de Secretaría

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051-8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08



9675

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutiérrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6532dbfbff7f5279a2e3fdf6d7f85b473d5d7c393b8e91ba8d38d72046453b82

Documento generado en 19/02/2022 02:56:09 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>